

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2020

OBJETO

“CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A.”

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2020

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

GENERALIDADES

Plaza Mayor Medellín tuvo inicio en el año 1971 con la construcción del pabellón amarillo, hall e ingreso por la plazoleta de banderas en el recinto de exposiciones. Este recinto durante toda su historia ha tenido un desarrollo y crecimiento significativo en su infraestructura con la construcción del Pabellón Rojo, Pabellón Azul, Pabellón Blanco, Pabellón Verde, repotenciación y ampliación del Pabellón Amarillo, lo que obligó al recinto que para su operación fuera necesario contar con los servicios públicos domiciliarios como: acueducto, alcantarillado, energía, aseo y gas natural. Para cada intervención, ha sido necesario conectar estos espacios a los servicios públicos domiciliarios de la red existente permitiendo garantizar su cobertura en todas las áreas construidas del recinto.

Actualmente la red de acueducto principal del recinto de exposiciones, fue construida desde hace 49 años en tubería galvanizada, ésta cuenta con un alto deterioro, generando mala calidad en el servicio por los altos niveles de turbidez en el agua, despresurización del sistema, afectaciones de salud por el consumo humano y los altos costos en la facturación por parte del operador de servicios públicos, debido a que por los altos niveles de corrosión en la tubería por su material constructivo (metal), genera porosidad a lo largo de su recorrido permitiendo derrame en la superficie del terreno donde se encuentra ubicada, adicionalmente este derrame de agua puede también ocasionar afectaciones a la estructura del recinto por acumulación de agua lo que facilita inestabilidad del terreno. Toda esta afectación se presenta en la red de acueducto del recinto de exposiciones por el tiempo que lleva instalada, ya que los fabricantes de esta clase de tubería garantizan un período no mayor a 20 años de uso, condición hoy superada en un porcentaje significativo. Esta condición hace que hoy Plaza Mayor Medellín, deba incurrir en gastos adicionales por el pago de acueducto y alcantarillado por un valor aproximado de \$36.000.000 mensuales por el pago de servicio de acueducto.

Partiendo de la necesidad anterior y teniendo en cuenta que se debe garantizar el recurso de agua potable en las instalaciones del recinto de Plaza Mayor Medellín, nos vemos en la necesidad de construir una nueva red de acueducto en material de Ploricloruro de Vinilo (PVC RDE 21), que permita garantizar el suministro de este recurso vital en cada uno de los espacios que hasta la fecha no han tenido intervención o actualizaciones a lo largo de los años, como también es necesario realizar la reconexión de las acometidas de acueducto de las áreas que ya cuenta con esta nueva infraestructura en material PVC RDE21.

Esta construcción deberá garantizar que la infraestructura de acueducto del recinto de exposiciones permita tener por medios de anillo en la red el control de cada uno de los espacios

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

por medio de válvulas de control, garantizando que al momento de afectaciones o reparaciones de la red se pueda tener el control por cada uno de los espacios sin que se vea afectado el recinto en general, así mismo se construirán salidas de agua en cada uno de los pabellones con el ánimo de garantizar la operación del recinto basado en el cumplimiento de la Resolución 1166 de 2006 y 501 de 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, certificando que los materiales empleados para la fabricación de los accesorios, son aptos para transportar agua potable para el consumo humano Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS para la prestación de un excelente servicio a nuestros clientes internos y externos.

Así mismo contribuye en la optimización y aprovechamiento de los recursos económicos de la entidad con la disminución en los pagos mensuales por consumos de agua al prestador de servicios públicos.

Los beneficios asociados son:

- Aumento de la vida útil de la red de acueducto.
- Resistencia a la corrosión
- Disminución de los consumos de acueducto del recinto.
- Optimización y aprovechamiento de los recursos económicos de la entidad.

Por lo anterior, la Entidad se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar a una empresa especializada en la construcción de la red de acueducto en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 17/12/2020	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 17/12/2020 hasta el 20/12/2020	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Audiencia aclaratoria y visita técnica	El 19 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m.	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	Desde el 17/12/2020 hasta el 22/12/2020 hasta las 4:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo.	www.plazamayor.com.co

2. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del día 15 de diciembre de 2020, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento. La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con los trabajos objeto del contrato, en caso de salir seleccionado.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, deberá elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades concedidas en este pliego de condiciones.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

3. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2020 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

4. OBJETO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. está interesada en contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO**

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A” bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

5. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de obra se celebra y ejecuta en la modalidad de precio unitario.

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen en el presente pliego, constituyen las obligaciones, actividades, servicios y demás que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba.

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Equipo: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación.

Personal: Mantener al frente personal calificado y certificado, con equipos necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos durante el plazo estipulado.

El proponente seleccionado deberá hacer las reparaciones y asumir el total los costos que se deriven como consecuencia de daños ocasionados durante la ejecución de la obra o áreas donde se hagan las intervenciones.

El proponente favorecido será el responsable de suministrar los materiales, instalar y ejecutar en general los trabajos con materiales nuevos y de primera calidad certificados por las entidades competentes en Colombia con el cumplimiento de la norma NTC 1500 del código colombiano de fontanería para cada uno de los materiales utilizados en la obra, así mismo el cumplimiento de la norma NFPA 14 para la instalación de los gabinetes de la red contra incendio.

Garantías de materiales:

- Medidores acueducto - 1 año de garantía.
- Tubería presión 2 - años garantía.
- Válvulas de corte - 1 año de garantía.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



- Accesorios PVC 2 - años de garantía.
- Tubería al Carbono - 1 año de garantía.

El proponente elegido deberá asignar durante toda la ejecución del contrato un oficial de obra de tiempo completo, quien dirija los trabajos, resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes que se presenten.

Todos los elementos de señalización, herramientas de obra o bienes que se requieran para la ejecución del contrato, deberán ser suministrados por el contratista, y será el único responsable por la pérdida o daño de estos.

Una vez terminada la obra o parte de ella (según la necesidad) y antes de su entrega definitiva, el Contratista procederá al desmantelamiento y demolición de las instalaciones provisionales construidas para la administración de la obra, retirando la totalidad de los materiales, escombros y residuos sobrantes y realizará una limpieza general de todos los ambientes interiores y exteriores ya sea mediante la botada de escombros o la disposición de estos en un lugar específico determinado por Plaza Mayor. Además, se harán las reparaciones necesarias de fallas, ralladuras, defectos y todas las demás que se observen para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan un valor de obra adicional, acogiéndose a los requerimientos de la supervisión.

Finalizada la actividad el contratista debe dejar los espacios limpios, libre de cualquier suciedad y en caso de generar escombros el contratista será el responsable del retiro y la disposición final en los acopios permitidos por el municipio de Medellín.

Todas las actividades objeto de esta contratación deben ceñirse a los planos que acompaña el pliego de condiciones.

Aplicar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la obra y dotársele de uniformes y elementos de seguridad industrial necesarios para la realización de sus oficios.

En caso de presentarse algún problema después de la entrega de la obra, el proveedor debe de presentarse en las instalaciones de Plaza Mayor en un tiempo máximo de 4 horas luego del llamado, si durante la revisión se detecta que es necesario realizar una reparación o cambio de los elementos instalados, el contratista debe garantizar la prestación del servicio de acueducto durante el tiempo que demore la reparación o el reemplazo de los elementos.

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Al momento de finalizar los trabajos, el proveedor debe entregar la planimetría actualizada del sistema hidráulico en formato físico y digital con modelación en BIM360.

Al momento de finalizar los trabajos, el contratista debe entregar los certificados con cada una de las pruebas de presión hidrostática de cada una de las zonas intervenidas.

Los precios a cotizar por los proponentes deben comprender los costos del transporte, licencias, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Las cantidades indicadas en este documento son aproximadas, por ende, al momento de recibir la obra se realizarán las respectivas mediciones.

Los andamios multidireccionales deberán contar con el certificados por Bureau Veritas Colombia y en las normas nacionales e internacionales de calidad y seguridad para trabajo en alturas como NTC 1735, UNE-EN 128-10-1, UNE-EN 128-11-1, NTC 1641; 1735; OSHA 1926451, todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos, accesorios, todos los transportes en y por fuera del Área Metropolitana, mano de obra, personal certificado en alturas, coordinador de alturas y todo lo necesario para el desarrollo de esta obra.

Todas las intervenciones se realizarán con materiales nuevos, de primera calidad según las especificaciones de diseños técnicos y de construcción, garantizando mano de obra calificada y procesos limpios, correcta construcción y funcionamiento de la obra en general, acabados e instalaciones técnicas.

Los planos y especificaciones se complementan entre sí. En caso de presentarse inconsistencias entre las especificaciones relacionadas en el presente documento y las indicadas en los planos, primará lo indicado en este documento.

Es responsabilidad del proponente estudiar y verificar los planos con el fin de coordinar directamente la interferencia de las redes eléctricas y acueducto.

Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito de manera formal al supervisor del contrato, suministrando los soportes necesarios para su respectiva aprobación. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del futuro contratista.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



Al finalizar la instalación el futuro contratista deberá entregar los planos actualizados (As-Built) con las cantidades reales para la valoración final y el archivo de obra. Así mismo las memorias de cálculo para el cálculo del diámetro de las tuberías.

Si bien las cotas y dimensiones especificadas en planos deberán coincidir, será obligación del futuro contratista verificar los mismos antes de dar inicio a los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada pronta y oportunamente de manera formal con el supervisor del contrato. En caso contrario, las correcciones después de ejecutadas las obras serán responsabilidad del Contratista.

5.2 ESPECIFICACIONES NORMALIZADAS

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de obra.

En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

5.3 LINEAMIENTOS GENERALES

En las presentes especificaciones se hace mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada requerida que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, aclarando que, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

El contratante se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas y acabados esperados dados en las especificaciones no solo del formulario sino también de los planos.

El futuro contratista deberá garantizar el adecuado manejo y control ambiental, seguridad en el trabajo y la calidad de las obras, de acuerdo a los siguientes lineamientos generales:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, en las áreas objeto del contrato.

El futuro contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.

El futuro contratista estará obligado a afiliar a cada uno de sus trabajadores directos y verificar las afiliaciones y pagos de los trabajadores Indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas o empresas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos laborales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de Colombiano.

El futuro contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

Los subcontratistas que se sean empleados para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsable, idóneo, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus actividades sean aceptadas por la interventoría. El futuro contratista será responsable por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista o que construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Es decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de dichas obras, serán por cuenta y riesgo del contratista.

El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



Por las características de esta obra en particular, es necesaria la entrega de un cronograma de obra que sea una verdadera hoja de ruta para programar todas las actividades de obra, detectar las interferencias y solucionar previamente las futuras afectaciones o interferencias de obra.

El futuro contratista deberá presentar dicho plan, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles después de expedida la resolución de adjudicación, para su aprobación por parte de PLAZA MAYOR.

- **CONSTRUCCIÓN DE RED NUEVA DE ACUEDUCTO EN PVC**

Esta actividad debe incluir toda la instalación de la red de acueducto desde el centro de medición principal hasta cada una de las áreas del recinto de exposiciones, como también la instalación de derivaciones internas en cada pabellón en un diámetro menor para la operación del recinto. Esta implementación también cuenta con un medidor de uso interno para el consumo del agua en cada pabellón.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.1	Suministro e instalación de tubería PVC P de 4" red general; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, excavación, lleno, reconstrucción y acabado de piso en las mismas condiciones, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	170
1.2	Suministro e instalación de tubería PVC P de 3" red general; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	150
1.3	Suministro e instalación de tubería PVC P de 3" acometida Pabellón Verde; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	180
1.4	Suministro e instalación de tubería PVC P de 3" acometida Pabellón Verde subterránea; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, excavación, lleno, reconstrucción y acabado de piso en las mismas condiciones, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	40
1.5	Suministro e instalación de tubería PVC P de 2 1/2" anillo Pabellón blanco; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	280

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

1.6	Suministro e instalación de tubería PVC P de 2" anillo Pabellón Azul; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	200
1.7	Suministro e instalación de tubería PVC P de 2" anillo Pabellón Rojo; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	240
1.8	Suministro e instalación de tubería PVC P de 2" anillo Hall; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	150
1.9	Suministro e instalación de tubería PVC P de 2" Red Patio de Zona Dura; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, excavación, lleno, reconstrucción y acabado de piso en las mismas condiciones, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	100
1.10	Suministro e instalación de tubería PVC P de 2" Acometida zona comidas subterránea; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, excavación, lleno, reconstrucción y acabado de piso en las mismas condiciones, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	70
1.11	Suministro e instalación de tubería PVC P de 2" Locales comerciales parqueadero pabellón amarillo; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, excavación, lleno, reconstrucción y acabado de piso en las mismas condiciones, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostáticas y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	50
1.12	Suministro e instalación de tubería PVC P de 1" Bajantes a para puntos de agua en pabellones; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	300
1.13	Suministro e instalación de Válvula de corte en cobre de 4"; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	4
1.14	Suministro e instalación de Válvula de corte en cobre de 3"; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	4

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

1.15	Suministro e instalación de Válvula de corte en cobre de 2-1/2"; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	3
1.16	Suministro e instalación de Válvula de corte en cobre de 2"; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	8
1.17	Suministro e instalación de Válvula de corte en cobre de 1-1/2"; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	16
1.18	Suministro e instalación de Válvula de corte en cobre de 1"; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática, tapón en PVC y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	50
1.19	Suministro e instalación de medidor de acueducto de 3"; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	4
1.20	Suministro e instalación de medidor de acueducto de 2"; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	2

- **EMPALME DE RED DE ACUEDUCTO PVC EXISTENTE:**

Esta actividad debe incluir toda la instalación de la red de acueducto existente desde el centro de medición principal hasta cada una de las áreas del recinto de exposiciones donde existe la red en material de plorloruro de vinilo (PVC), como también todas las instalaciones de derivaciones internas en cada pabellón en un diámetro menor para la operación del recinto, como son alimentación de zona de comidas, red de alimentación principal, red de pabellón verde, red acueducto sótano.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
2.1	Empalme red acueducto general; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Gl	1
2.2	Empalme red acueducto P Verde; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Gl	1

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

2.3	Empalme red acueducto Zona de comidas; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Gl	1
2.4	Empalme red acueducto Sótano; incluye Soldadura, Limpiador, soporte, herramientas menores, andamios, transportes internos y externos, pruebas presión hidrostática y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Gl	1

- CONSTRUCCIÓN DE RED NUEVA DE ACUEDUCTO EN ACERO SCH 10:**
 Esta actividad debe incluir toda la instalación de la red de acueducto desde el anillo principal de cada pabellón hasta cada uno de los gabinetes de extinción ubicado al interior y en las áreas comunes del recinto de exposiciones en un diámetro menor para la operación del recinto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
3.1	Suministro e instalación de tubería de acero SCH 10 de 1 1/2 para conexión de gabinete contraincendios del pabellón Blanco" empalme a red de acueducto en techo, tramo vertical en tubería de acero de 1 1/2" , empalme a gabinetes existentes, soportes, accesorios, pintura de rojo, paso de muro, resane en el mismo acabado existente y demás elementos necesarios para su instalación y funcionamiento	MI	70
3.2	Suministro e instalación de tubería de acero SCH 10 de 1 1/2 para conexión de gabinete contraincendios del pabellón Rojo "Incluye: empalme a red de acueducto en techo, tramo vertical en tubería de acero de 1 1/2" , empalme a gabinetes existentes, soportes, accesorios, pintura de rojo, paso de muro, resane en el mismo acabado existente y demás elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.	MI	56
3.3	Suministro e instalación de tubería de acero SCH 10 de 1 1/2 para conexión de gabinete contraincendios del pabellón Azul "Incluye: empalme a red de acueducto en techo, tramo vertical en tubería de acero de 1 1/2" , empalme a gabinetes existentes, soportes, accesorios, pintura de rojo, paso de muro, resane en el mismo acabado existente y demás elementos necesarios para su instalación y funcionamiento	MI	56
3.4	Suministro e instalación de tubería de acero SCH 10 de 1 1/2 para conexión de gabinete contraincendios del hall principal "Incluye: empalme a red de acueducto en techo, tramo vertical en tubería de acero de 1 1/2" , empalme a gabinetes existentes, soportes, accesorios, pintura de rojo, paso de muro, resane en el mismo acabado existente y demás elementos necesarios para su instalación y funcionamiento	MI	14

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

3.5	Suministro e instalación de tubería de acero SCH 10 de 1 1/2 para conexión de gabinete contraincendios del pasillo de servicio a ingreso de pabellón Amarillo "Incluye: empalme a red de acueducto en techo, tramo vertical en tubería de acero de 1 1/2" , empalme a gabinetes existentes, soportes, accesorios, pintura de rojo, paso de muro, resane en el mismo acabado existente y demás elementos necesarios para su instalación y funcionamiento	MI	14
3.6	Suministro e instalación de tubería de acero SCH 10 de 1 1/2 para conexión de gabinete contraincendios del pasillo de servicio a ingreso a salón de conferencias C+D" Incluye: empalme a red de acueducto en techo, tramo vertical en tubería de acero de 1 1/2" , empalme a gabinetes existentes, soportes, accesorios, pintura de rojo, paso de muro, resane en el mismo acabado existente y demás elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.	MI	14

5.4 RERETENCIÓN DE PAGOS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN, podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la ejecución del contrato, inclusive el pago final, cuando:

- El contratista haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
- Se presenten reclamaciones contra el contratista por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros.
- Se presenten reclamaciones contra Plaza Mayor Medellín por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del contratista, o terceros cuyas causas sean imputables al contratista.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN liberará los pagos retenidos cuando:

- El contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra la Entidad.
- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Plaza Mayor Medellín de cualquier reclamo instaurado contra el contratista por sus trabajadores, subcontratistas, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.
- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Plaza Mayor Medellín de cualquier reclamo instaurado en contra de la misma, cuyas causas sean imputables al contratista, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

5.5 ESTIPULACIONES ADICIONALES

Con fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes, se entiende que con la presentación de la oferta el contratista acepta y acuerda con Plaza Mayor Medellín S.A, la aplicación de las medidas que se relacionan a continuación como mecanismo de apremio para el cumplimiento del contrato:

Por no iniciar o no reanudar las actividades contratadas, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al contratista o por no informar por escrito previamente a Plaza Mayor Medellín S.A, las razones justificadas y no imputables al mismo y que hubieren generado esta situación; se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra en la entrega correspondiente.

Por reemplazar al personal requerido y aprobado, sin previa autorización escrita de Plaza Mayor Medellín S.A, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra desde el momento en que se haya incurrido en la conducta, hasta el momento en que se apruebe dicho cambio, o se reincorpore a la persona que había sido requerida y aprobada.

Por negarse a darle inicio a la ejecución de las obras luego de aprobadas las garantías solicitadas, por no suministrar oportunamente el personal necesario o por no cumplir con los demás requisitos necesarios para dar inicio y/o para el adecuado desarrollo del objeto contractual, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso, desde el día calendario siguiente a la fecha prevista para el cumplimiento de estos requisitos, hasta el día en que se dé cumplimiento a los mismos.

Por entregar sin justa causa, fuera del cronograma pactado con Plaza Mayor Medellín S.A, los productos, obras civiles, (entiéndase como un atraso en cualquiera de los veinte (20) hitos de obra) bienes o servicios del contrato, se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día del cumplimiento de la obligación.

Por la entrega de los productos, obras, bienes o servicios del contrato sin que los mismos cumplan a entera satisfacción con los lineamientos exigidos en los documentos contractuales o no cumplen

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

con los índices de calidad exigidos por el equipo de supervisión y/o interventoría del contrato, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día del cumplimiento de la obligación.

Por no modificar a tiempo las garantías exigidas en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando sea necesario, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día de la entrega correspondiente.

Por incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados del contratista, así como de cualquier trabajador de sus contratistas, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día de la entrega correspondiente o cumplimiento de la obligación.

Por utilización de software carente de licencia, o la no utilización de software requerido para la ejecución del contrato, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día de la entrega correspondiente o cumplimiento de la obligación.

Por tener un atraso en la ejecución de la obra superior al diez por ciento (10%) de lo establecido en el programa de trabajo que fue aprobado por la supervisión, se podrá descontar directamente de las actas de pago un valor del diez por ciento (10%) del valor del acta. Este descuento será a título de retención y se devolverá al contratista cuando la supervisión y/o interventoría del contrato indique que las actividades retrasadas están al día. En caso de persistir una retención al final del plazo del contrato este se devolverá contra acta de recibo final.

Por no entregar o ejecutar todas o algunas de las actividades de que traten los anexos TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, dentro de los plazos fijados para cada uno de ellos, se podrá aplicar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día la entrega correspondiente o cumplimiento de la obligación.

El valor que resulte en la aplicación de alguna de las medidas anteriormente estipuladas, no podrá superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y son distintas e independientes de la cláusula penal del contrato.

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

La aplicación de estas medidas no exonera ni aminora la responsabilidad que tiene el contratista de cumplir las obligaciones contractuales, y por lo tanto, los perjuicios causados por dicho incumplimiento pueden hacerse efectivos por Plaza Mayor Medellín S.A, a través del uso de las acciones legales judiciales, extrajudiciales que correspondan, quien además se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida y la posibilidad de darlo por terminado de manera unilateral.

El contratista entiende que las medidas aquí pactadas podrán ser aplicadas por Plaza Mayor Medellín S.A, durante el desarrollo y la ejecución del contrato como consecuencia de incumplimientos parciales de las obligaciones que le corresponden al contratista, sin necesidad de acudir previamente a ningún método alternativo de solución de conflictos.

5.6 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES

Si el contratista incurre en alguna de las medidas estipuladas en el numeral anterior, Plaza Mayor Medellín S.A, procederá a ejecutar el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato deberá informar por escrito al contratista el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales que puede dar como resultado la aplicación de la cláusula de estipulaciones adicionales.

El contratista contará con tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer y justificar por escrito las razones del incumplimiento o informando el cumplimiento de la obligación.

Finalizado el término del literal anterior, la supervisión y/o interventoría del contrato analizarán los argumentos y podrá otorgar al CONTRATISTA un Plazo para sanear el incumplimiento detectado.

Este Plazo será determinado por el supervisor y/o Interventor, previa no objeción de la Dirección Jurídica, basado en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo. En ningún caso el Plazo podrá exceder un término de quince (15) días.

El Plazo para sanear el incumplimiento se contará desde el Día en que el supervisor y/o Interventor notifiquen al contratista del incumplimiento.

Si el contratista sana el incumplimiento en el plazo fijado por el supervisor y/o interventoría no se impondrá la cláusula de estipulaciones adicionales.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member

Si vencido el plazo de saneamiento, persiste el incumplimiento por parte del contratista Plaza Mayor Medellín, dará aplicación a la cláusula de estipulaciones adicionales desde la fecha en que inició el incumplimiento de acuerdo con las siguientes determinaciones:

La supervisión y/o interventoría del contrato deberán presentar a la Dirección Jurídica un informe técnico en el cuál se indique:

- La causal en la que incurrió el contratista establecido en la cláusula de estipulaciones adicionales y los hechos por los cuales se presenta el incumplimiento de la obligación.
- El número de días hábiles o calendario según sea el caso, que han transcurrido desde el momento en que debió cumplir la obligación.
- La tasación de la medida que resulta procedente de acuerdo con el incumplimiento.

La Dirección Jurídica dará traslado de este informe al contratista, así como al garante de la obra, los cuales contarán con tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que por escrito se pronuncien frente al informe entregado por el supervisor y/o interventor del contrato, y expongan o justifiquen las razones del incumplimiento y además se pronuncien sobre la cuantía calculada por la supervisión y/o interventoría del contrato.

Una vez vencido el plazo del numeral anterior (presentado escrito por parte del contratista o sin la presentación del mismo) la supervisión y/o interventoría dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación o aviso de Plaza Mayor Medellín S.A, del no pronunciamiento del CONTRATISTA, procederá con el análisis de las razones presentadas por el CONTRATISTA y enviará a Plaza Mayor Medellín S.A, escrito mediante el cual exprese su concepto sobre si hay lugar o no de dar aplicación a la cláusula de estipulaciones adicionales, las razones que sustenta su concepto y el cálculo de la misma, concepto que deberá estar acompañado de la documentación necesaria.

Una vez vencido el término anterior la Dirección Jurídica dentro de los tres (3) días siguientes, procederá a emitir concepto al Comité de contratación de ésta, para que el mismo proceda o no con la aplicación de la cláusula estipulaciones adicionales.

Si la decisión del Comité de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A, es proceder con la aplicación de la cláusula de estipulaciones adicionales, la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, analizará los argumentos y elaborará



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member

un documento de cobro con el valor a descontar que se remitirá al contratista para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el respectivo descuento o en su lugar para que señale que va a realizar directamente el pago del documento de cobro, lo que deberá hacer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en la cuenta bancaria que le sea informado por Plaza Mayor Medellín S.A, para lo cual en ese mismo término debe remitir a la dirección de Plaza Mayor Medellín S.A la respectiva constancia de pago.

Si vencido este plazo el contratista no ha informado la factura a la cual se le aplicará el descuento y tampoco ha realizado el pago a Plaza Mayor Medellín S.A, esta lo deducirá de cualquier suma que le adeude al contratista. Si no hubiese sumas a favor del contratista se procederá a afectar la garantía de cumplimiento o reclamo por vía ejecutiva.

NOTA: Para la presente invitación pública, el proponente que resulte favorecido debe estudiar cuidadosamente las condiciones generales del contrato de obra y especificaciones técnicas las cuales hacen parte de la presente invitación y del contrato que llegue a celebrarse.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato será de cuatro (4) meses contados desde la aprobación de las pólizas por parte de la dirección jurídica de Plaza Mayor, sin embargo, el plazo para la ejecución y entrega de los trabajos objeto de la Invitación Pública a entera satisfacción de PLAZA MAYOR S.A, será dos (2) meses, contados desde la aprobación de las pólizas por parte de la dirección jurídica de Plaza Mayor.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del proyecto la entidad cuenta con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$210.000.000)**. El cual se respalda con el certificado de verificación presupuestal amparado en la verificación presupuestal XOP07 635 del 17 de noviembre de 2020.

Este contrato será en la modalidad de precios unitarios fijos y el valor finalmente pagado, será el correspondiente a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member

PARÁGRAFO PRIMERO. Contribución Especial. El contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014, Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013. Lo que se deberá en cuenta al momento de la elaboración de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo señalado en el artículo 100 de la ley 21 de 1992, las obras objeto del contrato se encuentran excluidas del IVA.

8. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: el correo Gmail de PLAZA MAYOR para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en drive de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

9. AUDIENCIA ACLARATORIA Y VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Se realizará visita técnica de carácter opcional con los posibles interesados que deseen asistir a la misma, el día **sábado 19 de diciembre de 2020 a las 09:00 a.m.** En las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** ubicadas en la Calle 41 No. 55 - 80. La asistencia a la visita no es obligatoria, esta una reunión informativa y visita de campo, en la cual se recibirán y resolverán también las observaciones al pliego.

10. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor total del contrato una vez se haya recibido la obra a satisfacción.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, PLAZA MAYOR verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la calle 41 No. 55-35, en el Recinto de Exposiciones de PLAZA MAYOR en Medellín.

12. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Además de las obligaciones que se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

1. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y sus anexos.
2. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga PLAZA MAYOR o el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica.
3. Ejecutar las obras objeto del contrato, dentro del plazo previsto en el mismo, con sujeción al programa de obra e inversiones aprobado por PLAZA MAYOR.
4. Atender oportunamente todas las consultas que PLAZA MAYOR hagan sobre el trabajo y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Realizar la entrega del objeto del Contrato y la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la Seguridad Social y Parafiscales vigentes, de los empleados que utilice en desarrollo del objeto contractual.
8. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.
9. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
10. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando PLAZA MAYOR indemne de toda reclamación.
11. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, previamente concertadas con la supervisión.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAZA MAYOR a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de PLAZA MAYOR, obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

14. El personal contratado por el contratista deberá usar siempre (uniforme) ropa adecuada a la labor, portar su identificación que lo vincule a la obra. Según resolución 2400 de 1979.
15. Tener establecido dentro del valor de su propuesta presentada Plaza Mayor, todos los costos inherentes a horas extras, horas nocturnas, o días festivos. Plaza Mayor no hará ningún reajuste por este concepto.
16. A Suministrar al personal que labore en la obra los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las exigencias legales.
17. Se compromete al arreglo o la reconstrucción de toda obra defectuosa, la cual será ejecutada a su costa y por cuenta del mismo.
18. Colocar la señalización necesaria preventiva y de seguridad que se requieran en obra, de conformidad con los diseños y desarrollo de los trabajos
19. Presentar registro fotográfico semanal de las actividades.
20. Pago de servicios públicos de conformidad con el consumo realizado en la obra.
21. El contratista deberá gestionar de cuenta propia los permisos de vías ante la autoridad competente, cuando sea necesario. Esto le debe hacer con la anticipación suficiente.
22. El contratista deberá asegurar el avance del cronograma con vigilancia diaria, para dar cumplimiento a la fecha estipulada de entrega.
23. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

13. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con PLAZA MAYOR MEDELLIN que afecten los principios de la contratación de Plaza Mayor. Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato, por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios se encuentren en una situación de conflicto de interés con LA ENTIDAD.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato de obra y llevarlo a adoptar determinaciones de

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta. En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

14. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el veintidós (22) de diciembre de 2020 a las 4:00 pm.

El único medio idóneo y válido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co, es decir este es el sistema de información designado. En este orden de ideas a este proceso se aplicará toda la normatividad vigente sobre el mensaje de datos (Ley 527 de 1999):

ARTÍCULO 24. *Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:*

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

- 1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o*
- 2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;*

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member

NOTA: si se requiere un documento original solo será exigido al adjudicatario al momento de firmar el contrato.

Las propuestas enviadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2020.

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Los proponentes deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar su propuesta:

NOTA: El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán en el en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, ubicadas en la calle 41 # 55-80.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el formato No.1.

19. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

19.1. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley y que acrediten poseer las calidades enunciadas en el presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el **FORMATO No. 2 O 2.1.**

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

El porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato indicado al omento de presentar su oferta, no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios

20. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por:

Director Jurídico

Abogado (a) asignado al proceso

Coordinador (a) de mantenimiento e infraestructura

Contador(a)

21. FACTORES DE SELECCIÓN

21.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta **FORMATO No. 1** suscrito por el representante legal: Quienes participen bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deben suscribir tanto la propuesta como el contrato, en caso de resultar favorecidos en la presente Invitación, independientemente de que designen una persona que represente al Consorcio o a la Unión Temporal, “Para todos los efectos”, como señala el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, pues tales agrupaciones no tienen existencia jurídica propia y por ende cada uno de sus miembros debe obligarse directamente con su firma y marcas así su solidaridad en el compromiso que asume con los otros.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- No estar registrado en el de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría).
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, **FORMATO No. 3**. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

21.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2018 Y 2019 BAJO NIIF, los cuales están compuesto por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio y otro resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones a los estados financieros.

Los estados financieros 2019 y sus revelaciones deben estar debidamente dictaminados por el revisor fiscal (en caso que la empresa esté obligada a tenerlo), por representante legal y Contador Público.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social o suscrito depende del tipo de empresa	Si la empresa está en causal de disolución, la contratación no es viable. Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar,

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

			<p>cada una de las empresas debe cumplir el indicador.</p> <p>Si se presenta una sociedad sin ánimo de lucro, el representante legal debe certificar que no está en causal de disolución</p> <p>Este indicador se debe pedir porque debemos asegurar que la empresa no esté en riesgo de liquidación, ya que afectaría el desarrollo del proyecto.</p>
Endeudamiento	Pasivo total/ activo total	Menor o igual al 70%	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.
Índice de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1.3	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.

EN EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LAS MISMAS CONDICIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE

21.1.3. EXPERIENCIA

Se tendrá en cuenta máximo tres contratos cuya sumatoria de los tres contratos certificados debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial de esta convocatoria, es decir la suma de (\$210.000.000).

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

IMPORTANTE: Sólo se validará una certificación por empresa o cliente

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el **Formato No. 5**

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta. No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

21.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO
Precio	90
Incentivos fomento Social	10
TOTAL	100

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

21.2.1 PRECIO (90 PUNTOS)

Se le otorgarán 90 puntos al que oferte el menor precio. Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En caso de no diligenciar el precio ofertado para todos los ítems, esto será causal de eliminación y rechazo.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato No 4 “Oferta Económica”.

Este formato no puede ser modificado, en caso de ser modificado la propuesta será rechazada.

21.2.2 INCENTIVOS AL FOMENTO SOCIAL



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social. por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto.

de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará 10 puntos adicionales a quien:

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años en adelante.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros).
- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal.

El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo.

NOTA 1: el puntaje adicional por este aplica con el cumplimiento de cualquiera de ellos.

NOTA 2: el proponente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

NOTA 3: si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

22. ADJUDICACIÓN



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



PLAZA MAYOR se reserva la facultad de adjudicar la ejecución del objeto contractual pretendido al proponente que obtenga el mayor puntaje y por lo tanto el primer puesto en el orden de elegibilidad.

23. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y estos resultaren ser el más alto. **En este caso** se dará prioridad a la oferta presentada primero en el tiempo.

24. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTA

PLAZA MAYOR rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección o esta sea presentada en moneda diferente al peso colombiano COP.
4. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifiquen cualquiera de los FORMATO establecidos en los criterios evaluación.
5. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
8. Si la propuesta es presentada en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
9. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
11. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

12. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

13. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, siempre y cuando el proponente una vez requerido el proponente no justifique el valor de los precios.

Las anteriores causales, no son taxativas.

NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.

25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

26. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo el sitio y los alrededores de la obra, e informarse acerca de la naturaleza del terreno, del subsuelo, la forma, características del sitio, cantidades, localización, naturaleza de la obra, los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, las fuentes de materiales, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudió los diseños, planos, especificaciones del proyecto, su naturaleza, localización, composición y conformación externa de los terrenos, las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, las zonas de depósito, vías de acceso al sitio, la calidad y cantidad de materiales, suministros necesarios para su ejecución y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de la propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

El hecho de que el Proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a. **GARANTÍAS:** el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales con régimen de contratación privado), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recinto Definitivo a satisfacción de los productos.
- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
- **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** La cuantía de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta sea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos a que haya lugar. Plaza Mayor solicitará a la Compañía de Seguros la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al Contratista de las Actas de pago.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficiente utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a adelantar de su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por este concepto. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no adelanta las reparaciones dentro de los términos señalados, Plaza Mayor podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Entidad y a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante comunicación escrita que se enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1602 del Código Civil y 870 del Código de Comercio, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, ante el incumplimiento de una o varias obligaciones sustanciales del contrato por parte del Contratista, PLAZA MAYOR podrá dar por terminado el contrato que se llegará a celebrar. Se entenderá como obligación sustancial, aquella por cuyo incumplimiento se ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual o se derive en un cumplimiento tardío o defectuoso de los trabajos objeto del contrato. Ello se cumplirá bajo el estricto cumplimiento del debido proceso; procedimiento que será definido en el contrato que se llegará a celebrar. En este caso se comunicará por escrito al Contratista por lo menos con diez (10) días de anticipación.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes la garantía estipulada en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

ACTUALIZACIÓN DE PLANOS



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member

El CONTRATISTA adquiere la obligación de consignar, sobre un juego de copias maestras de los planos suministrados por PLAZA MAYOR, todos los cambios que se realicen durante la ejecución de las obras, los cuales deberá entregar para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del Interventor.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a PLAZA MAYOR o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes contabilizados a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la ley y/o en el contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Manual de Contratación de Plaza Mayor. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

El Contratista podrá dejar salvedades en el Acta de liquidación, en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



8. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la cusación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por PLAZA MAYOR.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

9. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de PLAZA MAYOR, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada PLAZA MAYOR, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

10. AVISO DE PRIVACIDAD



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

11. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de PLAZA MAYOR para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, PLAZA MAYOR no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

Adicionalmente los contratistas y sus colaboradores o trabajadores, deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad implementados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., estar previamente inscritos en la aplicación MEDELLIN ME CUIDA, contar con la autorización para laborar y con los respectivos Protocolos avalados por las autoridades locales, de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que apliquen específicamente para este sector económico.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member

13. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, en construcción, Medellín Futuro 2020-2023, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ECOCIUDAD, hemos decidido que nuestros procesos contractuales estén regidos por políticas que apunten a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Además, promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, al momento de la evaluación podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de inclusión Social del Municipio de Medellín, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)

3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



ICCA
Member

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Medellín

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2020.

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 014 de 2020 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2020.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2020, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2020

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 015 DE 2020, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



FORMATO No. 4.

(se anexa Excel)

Somos miembros:



AFIDA
Asociación Internacional
de Ferias de América



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

**FORMATO No. 5
EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR**

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2